



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 18GG

I.F. N°18/14.01.2025
I.F. N°258/25.09.2024
I.F. N°80/02.04.2024
I.F. N°94/09.05.2023

Informe Financiero Complementario

Indicaciones al Proyecto de Ley que modifica la ley N°21.040 y otros cuerpos legales, fortaleciendo la gestión educativa y mejorando las normas sobre administración e instalación del Sistema de Educación Pública

Boletín N°16.705-04

I. Antecedentes

Las presentes indicaciones (N°309-372) modifican los siguientes aspectos principales del proyecto de ley en trámite.

En primer lugar, se precisa la función que tienen los Servicios Locales de Educación Pública (SLEP) de apoyo a los establecimientos educacionales en la adecuación de sus programas de estudio, así como las funciones del Comité Directivo Local en el proceso de selección de los Directores Ejecutivos de los SLEP.

Por otro lado, se establece que la mesa ejecutiva para la coordinación regional será convocada por el Delegado Presidencial de cada región. A su vez, y en cuanto a la administración de determinados establecimientos de educación Técnico Profesional (Decreto Ley N°3.166 de 1980), se establece la posibilidad de que la Dirección de Educación Pública (DEP) mantenga el servicio educativo en aquellos administradores que funcionen correctamente y que resulten bien evaluados, mientras que se establece la posibilidad de que la DEP traspase el servicio educativo a los SLEP cuando, no renovándose el convenio y habiéndose ofrecido nuevamente la administración a otros oferentes, se determine que el Servicio Local tiene una mejor categoría de desempeño de sus establecimientos Técnico Profesionales que dichos oferentes. Asimismo, se establece que una municipalidad o corporación municipal podrá solicitar al Ministerio de Educación que el servicio educacional de su comuna no sea traspasado al Servicio Local respectivo en los plazos que le correspondieren, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en el proyecto de ley, y debiendo realizar dicho traspaso a más tardar el año 2035.

Finalmente, se modifican la forma de elección de los integrantes del Consejo de Evaluación del Sistema de Educación Pública, la vigencia de sus cargos, y el ámbito y alcance de las evaluaciones emprendidas por este Consejo.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 18GG

I.F. N°18/14.01.2025
I.F. N°258/25.09.2024
I.F. N°80/02.04.2024
I.F. N°94/09.05.2023

II. Efecto de las indicaciones sobre el Presupuesto Fiscal

Considerando el carácter normativo de las indicaciones, las que principalmente precisan funciones de los actores involucrados en el Sistema de Educación Pública, estas no tendrán incidencia en el presupuesto público y no irrogarán un mayor gasto fiscal al considerado en los Informes Financieros precedentes.

III. Fuentes de Información

- Mensaje N°309-372, de S.E. el Presidente de la República que formula indicaciones al Proyecto de Ley que modifica la ley N°21.040 y otros cuerpos legales, fortaleciendo la gestión educativa y mejorando las normas sobre administración e instalación del Sistema de Educación Pública.
- Ley de Presupuestos del Sector Público, año 2025.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 18GG

I.F. N°18/14.01.2025
I.F. N°258/25.09.2024
I.F. N°80/02.04.2024
I.F. N°94/09.05.2023


JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA
Directora de Presupuestos

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

